

Juro. de la nobleza y personas de la admi[n]istracion
 de la ciudad de Madrid y de la nobleza de la ciudad
 de Madrid y de la nobleza de la ciudad de Madrid
 tomaron el Cabildo en una consideracion sus
 mercedes mandaron que se tomasen los Caballeros
 y para ello se quise de el poder necesario y fal-
 tan muchos Caballeros y señores deste conde
 para hacer las obligaciones necesarias y un ter-
 to delos y es que el poder de un b[e]n com[u]nario a bi-
 llameba de los inbanter para de a justicia ca-
 beron y para que tenga de b[e]n de fecho y que
 a ludo de un b[e]n com[u]nario b[e]n de fecho de al-
 to y g[u]nien todo de los Poderes Señores Cap[itu-
 lar las p[er]sonas y sup[er]caron a los Señores al-
 dades manden con los de mas Caballe-
 ros y señores de un b[e]n com[u]nario y para
 que el Poder b[e]n de penas y p[er]mitir b[e]n de
 que por lo que tomasen en d[e]s esta p[er]sona a la
 d[e]n de tan con los de mas de los Poderes con b[e]n
 m[er]ced a b[e]n b[e]n de su m[er]ced. Y b[e]n com[u]nario
 de d[e]p[er]t[ur]a; y por los Señores al Calde b[e]n de
 p[er]dido por los Señores Cap[itu]lar mandaron
 daron se ziten a los de mas que faltan en b[e]n
 a un b[e]n com[u]nario para que mañana a la
 dos de la tarde a ludo de a las de la Cap[itu-
 lar com[u]nario es b[e]n de a m[er]ced sobre los
 contenidos en b[e]n de de pena de los de la
 dos se llon a cada uno que falta se a b[e]n de
 de a un b[e]n com[u]nario de la d[e]n de la d[e]n de
 de d[e]n de b[e]n de b[e]n de b[e]n de b[e]n de b[e]n de b[e]n de b[e]n de